



Anna Mayans

Socia Fundadora en Mayans Abogados



---

## La exención por trabajar en el extranjero aplica a consejeros y administradores, según el Supremo

En fecha 20 de junio de 2022, el Tribunal Supremo ha establecido que la **exención por trabajos realizados en el extranjero** (artículo 7.p) de la [Ley del IRPF](#), aplica a los Administradores y miembros del Consejo de Administración siempre que realicen funciones de dirección y supervisión de la entidad matriz a la entidad no residente.

Hacia tiempo que venía discutiéndose el **alcance de la exención de tributación por trabajos realizados en el extranjero**.

Por parte de la Administración Tributaria, Dirección General de Tributos y el Tribunal Económico Administrativo Central y Regionales, se establecía una **interpretación restrictiva de dicho artículo**, entendiéndose que solamente aplicaba a los rendimientos del trabajo cuando existían las notas de **dependencia** y **alteridad**, sin tener en cuenta la tipología de trabajos realizados.

"Y ello no contradice la sentencia del propio Tribunal Supremo de fecha 21 de marzo de 2021" (Foto: E&J)

Así, los **administradores y consejeros quedaban excluidos sistemáticamente de la aplicación de esta exención** por cuanto tienen una relación mercantil y no puramente laboral, siendo remunerados de acuerdo con el **artículo 17.2 de la Ley del IRPF** (y sin analizar los trabajos que realmente realizan en el ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |